



**POLÍTICA DE:  
ABASTECIMIENTO RESPONSABLE**

Versión: 01

Vigente desde:  
05/03/2025

Página 1 de 6

<b>Elaborado por</b>	Carolina Torrado - Directora de Sostenibilidad
<b>Revisado por</b>	Carolina Torrado - Directora de Sostenibilidad
<b>Aprobado por</b>	Felipe Guerrero - Vicepresidente Ejecutivo

Las empresas del Grupo DAABON cree en las cadenas de suministro transparentes, ambientalmente sostenibles, socialmente responsables y económicamente viables, por lo cual se compromete a obtener racimos de fruta fresca, aceite de palma, aceite de palmiste, derivados del aceite de palma y demás aceites vegetales, de manera responsable, trazable, conforme con la legislación local e internacional aplicable, que no contribuya a la deforestación y proteja la biodiversidad; y que respeten los derechos de los trabajadores, las comunidades locales, y de los pueblos indígenas y étnicos.

## I. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente política se fundamenta en los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos, normas laborales, protección ambiental y comercio ético, con especial énfasis en los siguientes:

### De las Naciones Unidas:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):** Reconoce la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana como base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965):** Compromete a los Estados a garantizar derechos sin distinción de raza, incluyendo el derecho al trabajo, igualdad de remuneración y libertad sindical.
- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979):** Obliga a los Estados a eliminar la discriminación de género en el ámbito laboral, asegurando igualdad de oportunidades y condiciones laborales para las mujeres.
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007):** Reconoce los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, así como a participar en la toma de decisiones que les afecten.
- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989):** Establece el derecho del niño a crecer en un entorno de bienestar y a ser protegido contra todas las formas de explotación laboral y abuso.
- **Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos (Resolución 2280 de 2007):** Reconoce el deber de proteger a quienes promueven y defienden los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- **Principios Marco sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente:** Reconocen el derecho de toda persona a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y el deber de los Estados y empresas de protegerlo.
- **Pacto Mundial de las Naciones Unidas:** Promueve la alineación de estrategias empresariales con principios universales en derechos humanos, estándares



**POLÍTICA DE:  
ABASTECIMIENTO RESPONSABLE**

Versión: 01

Vigente desde:  
05/03/2025

Página 2 de 6

laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, apoyando además los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**De la Unión Europea:**

- **Directiva (UE) 2024/1760 sobre la Diligencia Debida en Materia de Sostenibilidad Empresarial:** Establece obligaciones para las empresas respecto a los impactos reales o potenciales sobre los derechos humanos y el medio ambiente en sus operaciones y cadenas de suministro.

**De la OCDE:**

- **Líneas Directrices para Empresas Multinacionales:** Definen estándares de conducta empresarial responsable, especialmente en materia de derechos laborales, prácticas ambientales y transparencia.

**De la Organización Internacional del Trabajo (OIT):**

Incluye los siguientes convenios fundamentales:

- C029 (Trabajo forzoso)
- C087 y C098 (Libertad sindical y negociación colectiva)
- C100 y C111 (Igualdad de remuneración y no discriminación)
- C105 (Abolición del trabajo forzoso)
- C138 y C182 (Edad mínima y peores formas de trabajo infantil)
- C155 y C187 (Seguridad y salud en el trabajo)

**II. OBJETIVOS**

- Establecer los principios y mecanismos que orientan el abastecimiento responsable de racimos de fruta fresca de palma de aceite, aceite de palmiste, aceites derivados del aceite de palma y demás aceites vegetales.
- Garantizar que nuestra cadena de suministro se base en el respeto a los derechos humanos y laborales, con especial atención a grupos históricamente vulnerables.
- Prevenir la complicidad directa o indirecta en prácticas de esclavitud moderna u otras formas de explotación.
- Minimizar el impacto ambiental y proteger la biodiversidad y garantizar un suministro con cero deforestaciones a partir de 31 de diciembre de 2020.



## POLÍTICA DE: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Versión: 01

Vigente desde:  
05/03/2025

Página 3 de 6

### III. ALCANCE

Esta política se aplica a las fuentes de todas las operaciones, subsidiarias y empresas conjuntas del Grupo DAABON; y a todos los proveedores directos (productores, organizaciones de productores, procesadores) e indirectos (a través de intermediarios comerciales) que suministran aceites vegetales y derivados.

### IV. COMPROMISOS PRINCIPALES

#### a. Derechos Humanos y laborales

Guiados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el Grupo DAABON se compromete a trabajar exclusivamente con proveedores que puedan demostrar prácticas éticas en toda su cadena de valor, y que estén libres de:

- Trabajo forzoso o servidumbre por deudas
- Trata de personas y matrimonios forzados
- Discriminación en el empleo u ocupación
- Condiciones laborales inhumanas (jornadas extenuantes, salarios injustos, alojamiento insalubre, restricciones a la movilidad, etc.)
- Ambientes de trabajo inseguros o insalubres
- Acoso en su cadena de suministro.

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones pertinentes y, además, comprometerse a garantizar condiciones laborales, salud y seguridad, horarios y salarios acordes con las normas de la OIT. Se proporcionarán contratos escritos, cuando la ley lo exija, a todos los trabajadores en un idioma que comprendan, que detallen la naturaleza del trabajo, la tasa de pago y los acuerdos salariales, el horario laboral, las vacaciones y otros permisos, y otros beneficios laborales. También se garantizará la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

#### b. Derechos de las comunidades locales

Adquirimos insumos únicamente de proveedores que respeten los derechos territoriales, legales o consuetudinarios de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas y étnicos, así como sus derechos a dar o denegar su consentimiento libre, previo e informado para las operaciones que afecten sus tierras o recursos. Esto implica ausencia de:

- Desplazamientos forzados
- Intimidación o uso de la fuerza
- Negociaciones en condiciones desiguales o sin consulta previa, libre e informada
- Resolución de conflictos

Los proveedores del Grupo Daabon resolverán las quejas y conflictos mediante un sistema



## POLÍTICA DE: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Versión: 01

Vigente desde:  
05/03/2025

Página 4 de 6

mutuamente acordado y documentado de forma transparente, implementado y aceptado por todas las partes implicadas. No se tolerará la violencia ni las represalias contra los defensores de los derechos humanos ni contra las comunidades locales.

### c. Cumplimiento legal

El Grupo DAABON se comprometa a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a nivel nacional e internacional. Los proveedores deben demostrar el cumplimiento de los requisitos legales.

#### a. No Deforestación y protección a la biodiversidad

Solo aceptamos materias primas provenientes de sistemas de producción:

- Ubicados en áreas con uso y vocación productiva legalmente definida.
- Que cuenten con prácticas de manejo sostenible y conservación ambiental.
- Que no impliquen deforestación después del 31 de diciembre de 2020, ni conversión de áreas naturales prioritarias como los Bosques con Altas Reservas de Carbono (reconocidos bajo el Enfoque HCS desarrollado por el Grupo Directivo de HCS) y las Áreas de Alto Valor de Conservación
- No se realizarán nuevos desarrollos en las turberas.

## V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

La compañía ha desarrollado procedimientos y reportes para garantizar el cumplimiento de esta política, a continuación, se describen según su enfoque.

#### a. Debida diligencia

- **Procedimiento para la identificación, evaluación y manejo de riesgos en la cadena de suministro de Racimos de Fruta Fresca y Aceites de Palma, Palmiste y sus derivados.**

Este procedimiento establece las acciones necesarias para realizar la identificación, evaluación y manejo de los riesgos ambientales, sociales y legales en cada etapa de la cadena de suministro, promoviendo la transparencia y trazabilidad, mediante la creación de relaciones comerciales éticas y sostenibles.

La incorporación de nuevos proveedores requiere un proceso de evaluación que incluye como mínimo los siguientes componentes:

- Ambiental y productivo
- Jurídico y normativo
- Socioeconómico y cultural (con enfoque histórico y antropológico)
- Laboral



**POLÍTICA DE:  
ABASTECIMIENTO RESPONSABLE**

Versión: 01

Vigente desde:  
05/03/2025

Página 5 de 6

**Trazabilidad y transparencia:** Para el seguimiento y control de los proveedores actuales la compañía cuenta con un Sistema de Evaluación de Proveedores (SEP), operado por una organización internacional especializada en trazabilidad, garantizamos el conocimiento preciso del origen geográfico y social de los insumos, en tiempo real, con un enfoque orientado a:

- **Evaluación y gestión de riesgos**
  - Auditorías sociales y ambientales anuales a proveedores
  - Adopción y firma obligatoria del **Código de Ética del Grupo DAABON**
  - Mecanismos de supervisión y sanción, incluyendo la terminación de relaciones comerciales por incumplimiento de esta política.
- 
- **Procedimiento de identificación, manejo y monitoreo de deforestación y puntos calientes**

Este procedimiento describe las actividades desarrolladas para el monitoreo continuo y en tiempo real, mediante herramientas satelitales de los cambios de cobertura (Potenciales casos de deforestación) y puntos calientes en las plantaciones que hacen parte de la cadena de suministro. A partir de su implementación se genera un informe anual de los hallazgos reportados y su manejo, dicho informe se publica a anualmente a través de la página Web del Grupo Daabon.

## **VI. MECANISMOS DE REMEDIACIÓN**

En caso de identificarse impactos negativos:

- Se exigirá la implementación de **planes correctivos verificables**
- Se activará una **alerta de incumplimiento**
- Dependiendo de la gravedad del caso, podrá suspenderse o finalizar la relación comercial

Asimismo, se promoverán mecanismos de acceso a reparación efectiva y participación de los afectados, conforme a los estándares de la EUDR y las directrices de la OCDE.

**FELIPE GUERRERO ZUÑIGA  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO GRUPO DAABON**



**POLÍTICA DE:  
ABASTECIMIENTO RESPONSABLE**

Versión: 01

Vigente desde:  
05/03/2025

Página 6 de 6

**CONTROL DE CAMBIOS:**

<b>VERSIÓN</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
01	Creación del Documento	Carolina Torrado	05/03/2025